Expediente D.E.: 1996/7/7964
Expediente H.C.D.: 1996/1647
Nº de registro: O-6000
Fecha de sanción: 1998/03/26
Fecha de promulgación: 1998/04/14

ORDENANZA Nº 11813

Artículo 1º .- Créase un Banco General de Tiempo Comunitario, en el que podrán participar todos los residentes del Partido de General Pueyrredon, cuyo objetivo será la provisión de servicios generales comunitarios y sociales con carácter gratuito, prestados por ciudadanos colaboradores voluntarios – donantes de tiempo, conforme la reglamentación que al respecto dicte el Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º .- El Banco General de Tiempo Comunitario establecido en el artículo anterior, funcionará bajo la dependencia de la Secretaría General sobre la base de un Registro Unico de Colaboradores Voluntarios – Donantes de Tiempo, quienes concurrirán a la Municipalidad de General Pueyrredon para realizar su inscripción voluntaria mediante solicitud en la que constarán los siguientes datos:

a) Datos personales.
b) Manifestación expresa de la voluntad de prestar servicios sociales y/o comunitarios gratuitos en beneficio de la población y/o de la Municipalidad de General Pueyrredon.
c) Expresión de la carga horaria y frecuencia semanal o mensual en que está dispuesto a prestar los citados servicios.
d) Manifestación con carácter de declaración jurada, indicando que ofrece la prestación voluntaria de sus servicios, conociendo e interpretando claramente que la misma es gratuita y temporaria, de conformidad al plazo fijado para la ejecución de la experiencia.

Artículo 3 º .- Apruébase el formulario consignado como Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 4º .- El Departamento Ejecutivo sobre la base del Registro mencionado en el artículo 2º, preparará un orden de prioridades de trabajadores sociales y/o comunitarios, y en función de los datos disponibles, preparará un cronograma de tareas, convocando para ello a los inscriptos en el Registro, cumpliendo con los horarios establecidos y las frecuencias estipuladas de común acuerdo, para lo cual se organizará un sistema de autogestión de los colaboradores voluntarios- donantes de tiempo, mediante la elección de un coordinador general, que dependerá directamente de la Secretaría General y designará a los encargados de cada área de actividad.

Artículo 5º .- Periódicamente el Departamento Ejecutivo dará a publicidad la nómina de los servicios sociales voluntarios prestados, así como de los colaboradores que realizaron las tareas específicas.

Artículo 6º .- Serán derechos del colaborador voluntario – donante de tiempo:

a) Recibir la información necesaria para desarrollar la tarea para la que se ofreció y fue convocado.
b) Recibir a la finalización del período fijado para el plan piloto, un certificado que acredite su tarea como colaborador voluntario-donante de tiempo.
c) Recibir un seguro de responsabilidad civil por daños que pudiere sufrir durante el desarrollo del servicio o en ocasión del mismo.

Artículo 7º .- Serán obligaciones del colaborador voluntario – donante de tiempo :

a) Realizar la tarea para la que se ofreció y fue convocado en forma gratuita.
b) Facilitar por todos los medios el debido control de las actividades que se le encomienden. A tal efecto, tendrá el deber de información para con el encargado del área de actividades respectiva, quien la suministrará al Coordinador General, cada vez que sea requerido por éste o por el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría General.
c) Cumplir con la totalidad de la normativa vigente, ya sea general o específica de la Municipalidad de General Pueyrredon y con los lineamientos de la actividad proporcionados por el Coordinador General y Encargados de cada área, de conformidad al sistema de Autogestión implementado.
d) Otorgar carácter de estrictamente confidencial a la totalidad de las informaciones que recibiere o llegare a su conocimiento con motivo de la prestación de servicios voluntarios.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones ocasionará en forma automática la finalización del voluntariado y el vencimiento de todos los plazos establecidos en el Convenio Particular de

prestación de Servicios Voluntarios y Gratuitos, que al efecto se haya firmado, con la exclusión inmediata del Registro Unico de Colaboradores Voluntarios- Donantes de Tiempo. La medida será aplicada por el Coordinador General previo informe del encargado del área de actividades.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc..-

PEZZI **PAGNI**
STATTI **APRILE**
BM. 1525, p. 11 (11-05-1998)

A N E X O I

MODELO DE FICHA DE INSCRIPCION.

APELLIDO Y NOMBRE:.....
DOCUMENTO: TIPO ..... Nº .....EDAD:.....EST. CIVIL.....
DOMICILIO CALLE .....Nº ..... PISO.....DPTO.....
TEL.:..... BARRIO: .....
ESTUDIOS CURSADOS: .....
OFICIO/PROFESION:.....OCUPACION:.....
LUGAR DE TRABAJO: .....
HORARIO DISPONIBLE PARA EL VOLUNTARIADO:..... HORAS EN TOTAL
DE MAÑANA: .....a .....hs.
DE TARDE: ..... a ..... hs.
DE NOCHE: ..... a .....hs
QUE DIA DE LA SEMANA ? :.....
CUANTAS VECES POR MES?: .....
ANTECEDENTES EN TRABAJOS VOLUNTARIOS: .....
.....
TIPO DE PROGRAMA: .....

.....
FIRMA